

RESOLUCION

Sesión Extraordinaria, 6 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El informe de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, sobre el expediente de habilitación N°32.908/2023 y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente, el Sr. Luis Ramón SOSA solicita permiso de uso de un local destinado a "Servicio de expendio de bebidas y comidas con servicio de mesa", ubicado en calle De Las Azucenas N°1330, Manzana 353, Distrito R2, Zona Urbana de nuestra ciudad.

Que en el citado informe de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, de acuerdo a la Ordenanza N° 116/23, Código de Planeamiento Urbano en vigencia, en su Anexo 4: Tabla de Usos, en Actividades / Servicios / Complementarios, se establece un condicionado de vecindad (CoV) que tiene que ser evaluado por la comisión del Concejo.

Que en la Ordenanza N° 39/09, no se contemplan ni regulan los sistemas constructivos mediante la adaptación de un container.

Que la Dirección de Tránsito informa que está prohibido el estacionamiento vehicular sobre todo el tramo en cuestión de calle de las Azucenas y la Oficina de Habilitaciones señala que no hay legajo de obra presentado ni conexiones sanitarias y tampoco hay red pública de desagües cloacales en ese sector.

Que el tema fue tratado en comisión de este Cuerpo Legislativo, resolviendo no hacer lugar al pedido.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Deniéguese el permiso de uso solicitado bajo expediente N°32.908/2023, por el Sr. Luis Ramón Sosa, DNI 23.000.269, para un local destinado a "Servicio de expendio de bebidas y comidas con servicio de mesa", ubicado en calle De Las Azucenas N°1330, Manzana 353, Distrito R2, Zona Urbana de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

